

0273

CONTRATO N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CÉDULA	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VISIÓN ESTRATEGICA
NIT	900.305.432-3
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO EDUARDO SALAZAR HINCAPIE
CÉDULA	10.282.455 DE MANIZALES
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PRINCIPIOS EMPRESARIALES EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
SUPERVISOR	JEFE GESTIÓN HUMANA
VALOR	23.000.000
CDP	00871 DE NOVIEMBRE 30 DE 2016

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **GUSTAVO EDUARDO SALAZAR HINCAPIE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.282.455 de Manizales, obrando en representación **CORPORACIÓN VISIÓN ESTRATEGICA** con NIT No. 900.305.432-3, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e

3 - 0 2 7 3



incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que tal y como se indica en análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de Gestión Humana de la Entidad, de fecha noviembre 29 de 2016, manifiesta que dentro de la planeación estratégica adoptada por la junta directiva para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hasta el 2020 se encuentra incluido en el objetivo de Gestión humana “Fortalecer el talento humano para asegurar la eficiencia de los procesos”. Que a través de la resolución número 0131 del 13 de mayo de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y REINDUCCIÓN, Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”. se dicta que el plan de bienestar social e incentivos que busca elevar los niveles de motivación de los empleados y trabajadores, con el fin de satisfacer sus necesidades sociales y de realización personal. Por tanto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según sus políticas y direccionamiento estratégico y pensando siempre en el bienestar y en mejorar la gestión de todos sus funcionarios, tiene planteado fomentar y sensibilizar a todos los servidores públicos de la sede central de Manizales, en la vivencia de los valores, el código de ética y en exaltar el espíritu navideño, promoviendo la armonía, la paz, el perdón, y el agradecimiento, para lo que se hace necesario realizar acciones donde resalten y vivencien los valores institucionales y personales que todo servidor público debe mostrar y evidenciar en el ejercicio de su gestión diaria, y así mejorar en la formación en temas como el crecimiento personal, la resolución de conflictos, la buena y eficaz comunicación asertiva, entre otros, siendo estos de gran importancia para alcanzar las metas y objetos corporativos. Que la actividad antes mencionada tiene como objeto la celebración de esta festividad con todos los funcionarios de la empresa, aprovechando que en una época tan especial como lo es la de Navidad, se pueden promover los valores y el buen servicio a la comunidad en general con mucha más facilidad y con una probabilidad mayor de absorción por parte de los participantes; para lo cual se hace necesario contar con un lugar adecuado para la realización de juegos, actividades recreativas y de integración, así como satisfacer la necesidad de alimentación para los funcionarios que asistirán.

0273



2) Que para cumplir el objetivo de elevar los niveles de motivación de los empleados y trabajadores, con el fin de satisfacer sus necesidades sociales y de realización personal; se han venido otorgando reconocimientos por el buen desempeño laboral, por la creatividad y por el empeño, propiciando así una cultura del trabajo orientada hacia la calidad y productividad bajo el esquema de mayor compromiso con los demás objetivos de la entidad. Como reconocimiento a la labor de sus trabajadores, EMPOCALDAS S.A E.S.P viene realizando los quinquenios, eventos que se están ejecutando por regiones que agrupan todas las seccionales de la empresa y en los que se enaltece a los trabajadores por sus años de trabajo al servicio de la entidad. Hasta el momento los eventos se han realizado en 3 de las 4 subregiones en las que hace presencia la empresa, estando pendiente por realizar el de la región centro-sur, que agrupará a las seccionales Chinchiná Palestina y Manizales. 3) Que revisada la hoja de vida del contratista CORPORACIÓN VISIÓN ESTRATEGICA, la Gerencia encuentra que está capacitado para ejecutar el objeto de este contrato. 4) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.871 de 2016, bajo el rubro 21020213 con denominación "Bienestar Social". 5) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PRINCIPIOS EMPRESARIALES EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

ESPACIO

EN BLANCO



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

0273



CELEBRACIÓN QUINQUENIOS

Objetivo: Exaltar, reconocer y felicitar la labor de funcionarios y trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – Empocaldas – en el año 2016.

Fecha de la celebración: A convenir con la administración de Empocaldas, dentro del mes de diciembre del año 2016.

Lugar: Instalaciones de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas-Empocaldas. Carrera 23 No: 75 - 82, Milán, Manizales.

Horario: 6:00P.M. a 10:00P.M.

Número de Participantes: Ciento (120) personas.

Adecuación y organización: El sitio donde se desarrollará la actividad será adecuado y organizado para la ocasión, la decoración del salón se hará con telas, dándole un excelente aspecto al lugar, aprovechando cualquier característica y espacio que el sitio presente, y al mismo tiempo ocultando cualquier imperfección. Habrá disposición de mesas y sillas con manteles y se tendrá la posibilidad de ajustes según las necesidades de espacio de la administración.

Sonido y luces: Se contará con un sonido profesional y luces para la presentación y desarrollo de la actividad.

Maestro de ceremonia: Una persona con conocimiento y experiencia hará la presentación de cada uno de los puntos del orden día para la exaltación y entrega de los reconocimientos.

Show musical: Se tendrá un show central con músicos reconocidos y con instrumentos que vayan en concordancia con lo celebrado. Dicho show musical se presentará en la noche, en una hora convenida con la administración de la empresa.

Comida: A los ciento veinte participantes se les entregará un plato de comida, consistente en una entrada, un plato fuerte y una bebida. El menú será previamente concertado con la administración de Empocaldas. La comida será servida en vajilla y con los cubiertos necesarios.

Meseros: Se dispondrá de meseros para la atención de la gente y la entrega de la comida.

El sitio se dejará organizado y dispuesto de la forma en que se encuentre antes de la celebración de los quinquenios.

ES - 0273



INTEGRACIÓN NAVIDEÑA

Objetivo: Brindar un espacio de recreación, integración y esparcimiento a los empleados de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – Empocaldas – en el marco de la celebración de la navidad del año 2016.

Fecha de la integración: 16 de diciembre de 2016.

Lugar: Finca "Nuestra Señora del Portal" del Colegio Mayor de Nuestra Señora (Colseñora). Ubicada en el sector de Santagueda del municipio de Palestina (Caldas).

Horario: 7:00A.M. a 7:00P.M.

Número de Participantes: Cien (100) personas.

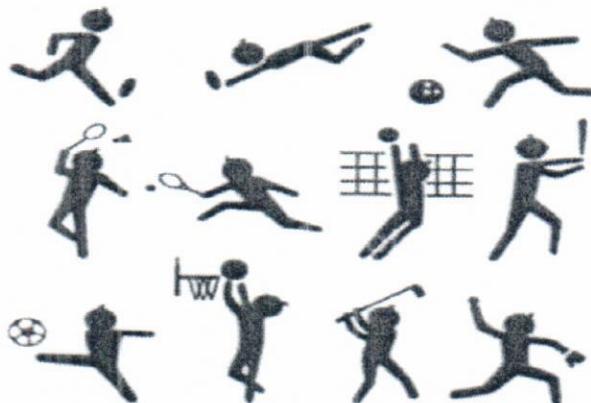
Transporte: La totalidad de los participantes de la fiesta serán recogidos a las siete de la mañana (7:00A.M.) en las instalaciones de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – Empocaldas y serán transportados en buses confortables hasta la finca donde se desarrollará la actividad.

Bienvenida: Los participantes serán recibidos por el equipo logístico los cuales le harán entrega a cada uno de un souvenir tipo fonda, que será un sombrero de cartón y una copa con un mensaje alusivo a la integración navideña.

Desayuno: Se entregará un tamal, con arepa y taza de chocolate.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS: Se tendrá un equipo conformado por TRES profesionales en el área para dinamizar actividades deportivas tales como:

1. Fútbol.
2. Baloncesto.
3. Tenis de mesa.
4. Billar.
5. Baile recreativo.
6. Juegos Tradicionales.



ALMUERZO: Se entregará un SANCOCHO hecho en leña, con dos carnes (muslo de pollo y espinazo de cerdo), porción de arroz, aguacate, arepa, banano, ensalada, encurtido y jugo de 12 onzas.

REGRIGERIO TARDE: Se entregará una picada con chorizo, carne de cerdo, chicharrón, costilla, arepa, patacón y gaseosa.

0273



GASEOSAS, AGUA, CERVEZA: Cada funcionario fuera de lo anteriormente descrito tendrá derecho a reclamar durante la jornada, dos (2) gaseosas, y dos (2) botellas de agua y cuatro (4) cervezas. Adicionalmente, durante horas de la tarde se hará de entrega de hielo para las diferentes bebidas reclamadas por los participantes durante la jornada.

PUESTO DE CAFÉ: Se dispondrá de un puesto de café, donde la gente podrá servir tinto durante todo el día, con greca, vasos desechables, azúcar y mezcladores.

LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:

PERSONAL DE DISTRIBUCIÓN: Habrá personal debidamente identificado ubicado en diferentes estaciones para la entrega de alimentos, bebidas, hielo y servicio a la mesa.

ANIMADOR: Se contará con un animador profesional para amenizar las actividades artísticas.

ENTREGA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: A la administración de EMPOCALDAS se le entregarán las boletas, con los desprendibles para reclamar cada alimento y cada bebida según lo ya descrito. Esto para tener mayor control y asegurarnos que cada uno de los participantes reciba un trato cordial y atento.

SONIDO: Se contará durante toda la actividad con un SONIDO PROFESIONAL, además de luces para las diferentes presentaciones artísticas.

DECORACIÓN: La parte central de la finca, en la cual se desarrollarán las actividades se decorará estilo FONDA.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta incluida la liquidación de impuestos es de veintitrés millones de pesos (\$23.000.000).

0273



Atentamente,


GUSTAVO EDUARDO SALAZAR HINCAPIE
Representante Legal

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1. INTEGRACIÓN NAVIDEÑA:** - Transporte de los funcionarios de EMPOCALDAS S.A E.S.P, hasta el lugar de la integración navideña (Finca “nuestra señora del Portal”) y de regreso a las instalaciones en la sede Manizales. - Brindar alimentación, durante el desarrollo del evento, para los servidores públicos de la empresa, que participen de la integración así: - Desayuno: Tamal con arepa y chocolate. - Almuerzo: Sancocho con dos carnes (pollo y cerdo), porción de arroz, aguacate, arepa, banano, ensalada, encurtido y jugo de 12 onzas. - Refrigerio tarde: Picada con chorizo, carne de cerdo, chicharrón, costilla, arepa, patacón y gaseosa. - Cada funcionario tendrá derecho a reclamar durante la jornada: 2 gaseosas, 2 botellas de agua y 4 cervezas. - Se dispondrá de un puesto para la distribución de café durante todo el día. - Realizar actividades de integración que correspondan a los objetivos institucionales y culturales. - Realizar actividades, dinámicas, juegos, vivencias y conferencias donde se destaquen y resalten la importancia de aplicar los valores corporativos en la empresa. - Contar con la presentación de un show de humor a cargo de humorista “Cafecito” y de 3 presentaciones de 45 minutos de la “Orquesta Tropicana”. - Proporcionar todas las ayudas audiovisuales, equipos, sonido profesional y material de trabajo para el desarrollo de las actividades. - Proveer todo el personal encargado de la logística y el desarrollo de dicho evento de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. - Proporcionar de un lugar idóneo y con la ambientación y decoración necesaria para la realización del evento. **2. QUINQUENIOS ZONA CENTRO – SUR:** - Adecuar y organizar el lugar del evento de acuerdo a la ocasión, decorando con telas y dándole excelente aspecto al lugar. - Disponer de las mesas y sillas necesarias con sus respectivos manteles. - Disponer de luces y sonido profesional para la presentación y desarrollo del evento. - Proporcionar un maestro de ceremonias con conocimiento y experiencia para la presentación del evento y la entrega de los reconocimientos. - Presentación de Show musical en las horas de la noche. - La alimentación constará de un plato de comida, consistente en una entrada, un plato fuerte y una

0273



bebida. El menú concreto será concertado con la alta dirección. - Disponer de meseros para la atención de los asistentes al evento durante el desarrollo de la actividad. **3.** Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de Seguridad Social. Dicho pago se constituye en requisito indispensable para cada uno de los pagos que se generen por la prestación del servicio. **4.** El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar. **5.** Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones encomendadas. **6.** Las demás que sean requeridas. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: **1)** Suministrar todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios, que garanticen AL CONTRATISTA su gestión en los mencionados asuntos. **2)** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por la interventora del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (23.000.000)** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago será efectuado mediante un acta de pago y con la presentación por parte del contratista de la factura con el lleno de los requisitos legales y la documentación completa requerida para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EMPOCALDAS S.A E.S.P.,** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 871 de noviembre 30 de 2016, en el que se incluye el valor de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato se ejecutará de la siguiente manera: Quinquenios 21 de diciembre, Fiesta navideña 16 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato.

0273



CLÁUSULA SÉXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas y la verificación por parte del contratante que la contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE GESTIÓN HUMANA de la Entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus

0273



obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula sexta relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **Adicionalmente, y dentro de los tres (3) días siguientes a la generación del documento, el interventor será responsable de allegar la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.** 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

0273



caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a su terminación, y en caso de que no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia y Oportunidad. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.**

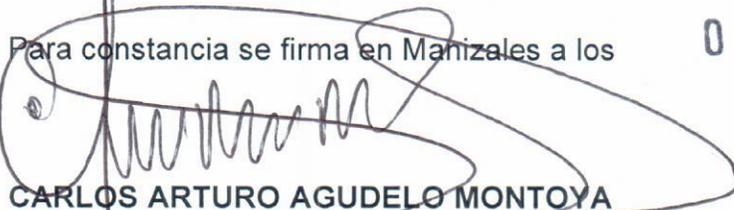
0273



Cotización o propuesta **4.** Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **6.** Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **7.** Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y de representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal. **10.** Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: **a).** La garantía única a favor de entidades particulares. **b).** Pago de estampilla pro universidad (1%), **c).** Pago de estampilla pro desarrollo (2%), y **d).** Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). **d).** Pago de estampillas pro adulto mayor (3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA

Para constancia se firma en Manizales a los

06 DIC 2016


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratante


GUSTAVO EDUARDO SALAZAR HINCAPIÉ

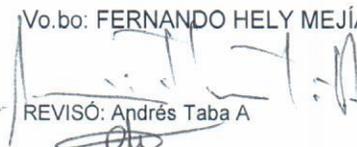
Representante Legal

CORPORACIÓN VISIÓN ESTRATÉGICA

Contratista

Vo.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.bo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJÍA


REVISÓ: Andrés Taba A

ELABORÓ: Edna Suarez A.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1